

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

## Pago de contribuciones de bienes raíces en SII

---

Última actualización: 09 abril, 2024

---

### Descripción

Permite pagar las contribuciones de bienes raíces en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), además de solicitar el certificado de información de pagos y el listado de propiedades para el pago de las contribuciones.

#### ¿Qué bienes raíces deben pagar contribuciones?

Tanto las propiedades rurales destinadas a la agricultura como las propiedades urbanas, que incluyen casas, departamentos, estacionamientos y bodegas, están sujetas al pago de contribuciones (ver Ley N° 17.235).

El pago de las contribuciones comprende cuatro cuotas con las siguientes fechas de vencimiento:

- Primera cuota: **abril**.
- Segunda cuota: **junio**.
- Tercera cuota: **septiembre**.
- Cuarta cuota: **noviembre**.

## Detalles

La legislación vigente establece exenciones totales o parciales del pago del impuesto a ciertas propiedades.

Para el primer semestre de 2024, el monto exento de impuesto para los bienes raíces no agrícolas destinados a la habitación es de **\$ 55.514.644**. Esto significa que, si la propiedad tiene un avalúo igual o inferior al monto señalado, no tiene que pagar contribuciones.

Además, están exentos de todo o de parte del impuesto territorial algunos bienes raíces señalados explícitamente en la ley, tales como propiedades fiscales, servicios públicos, bienes raíces municipales, establecimientos educacionales, propiedades destinadas al culto, etc.

### Beneficio para el adulto mayor

Las personas adultas mayores vulnerables económicamente y que sean propietarias de bienes raíces no agrícolas habitacionales se pueden acoger a la rebaja de las 2 últimas cuotas de las contribuciones correspondientes al segundo semestre de un año y las 2 primeras cuotas del primer semestre del año siguiente.

## ¿A quién está dirigido?

Propietarios o propietarias de bienes raíces que deben pagar sus contribuciones.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para el trámite **en línea**:

- Número de rol de la propiedad, región y comuna.
- RUT y clave para ingresar al sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Para el trámite **en oficina**:

- [Cupón de recibo de contribuciones](#). Si no cuentas con el recibo, deberás solicitarlo en las oficinas de la Tesorería General de la República (TGR).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

**En línea:**

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en “Pagar contribuciones”.
3. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, ingresa a “Servicios online”.
4. En el menú, selecciona “Avalúos y contribuciones de bienes raíces”, y luego “Contribuciones”.
5. Haz clic en “Pagar contribuciones”.
6. Selecciona la región y comuna, ingresa el número de rol, y haz clic en “Buscar”.
7. Haz clic en “Pagar”.
8. Selecciona el medio de pago, si será con cargo a tu tarjeta de crédito o cuenta bancaria, y sigue las instrucciones.
9. Como resultado del trámite, habrás realizado el pago de contribuciones de un bien raíz.

**En oficina:**

1. Reúne el antecedente requerido.
2. Dirígete a una de las [instituciones bancarias acreditadas para recibir el pago de contribuciones](#).
3. Explica el motivo de tu visita: pago de contribuciones de bienes raíces.
4. Entrega el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite habrás pagado la contribución de un bien raíz.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3229-pago-de-contribuciones-de-bienes-raices-en-sii>